

Reseña

Ley N° 17.823 promulgada el 7/9/2004

El Código establece las normas para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, hasta los 18 años y busca garantizar el pleno goce de sus derechos mediante la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

Consagra el interés superior del niño frente a cualquier circunstancia, su derecho a ser oído y a participar en las decisiones en todo aquello que lo involucre, respetando siempre el criterio de autonomía progresiva de la voluntad, de acuerdo a su edad.

Este cuerpo legal establece, entre otras, normas relativas a la prohibición del castigo físico; a la regulación de la situación de niños, niñas o adolescentes que no conviven con sus padres; la responsabilidad penal de los adolescentes mayores de 13 años y las medidas socioeducativas que correspondan de acuerdo a las infracciones cometidas.

Enfatiza en la protección de los derechos amenazados o vulnerados de niñas, niños y adolescentes y en particular cuando sufren situaciones de maltrato o violencia sexual.

Regula las situaciones en que niños, niñas o adolescentes requieren alternativas familiares o del procedimiento de la adopción. También establece normas para reglar el trabajo en los adolescentes mayores de 15 años y para asegurar que los medios de comunicación promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En los últimos capítulos se prevé la acción de amparo ante los Jueces Letrados de Familia para la protección de los derechos de los niños y adolescentes; los procedimientos para la investigación de la paternidad o la maternidad y para la pérdida, limitación, suspensión o rehabilitación de la patria potestad.

Crea el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente con representantes del Poder Ejecutivo y de la sociedad civil para promover la coordinación de las políticas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, ser oído en la elaboración de normas y en el presupuesto destinado a las políticas públicas y en la elaboración del informe que el Estado eleva al Comité sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Diseña el Sistema Nacional de Información sobre Niñez y Adolescencia para el seguimiento de niños, niñas y adolescentes que sean atendidos por organismos públicos. Esta información tiene carácter reservado y es custodiada por el INAU, cuya denominación: Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay se establece en este Código.

Por último, deroga la Ley No 9.342 de 6 de abril de 1934, Código del Niño.

Este tríptico es producto de un trabajo participativo. Las claves fueron propuestas y validadas por niñas, niños y adolescentes que asistieron a la actividad "15 claves para tejer y descodificar el Código de la Niñez y la Adolescencia. Te invitamos a festejar los 15 años de su aprobación" -realizada el 11 de julio de 2019- en el Edificio José Artigas- y a dos instancias de validación el 17 y 26 de julio. El personaje elegido también es fruto de dicha labor.

Integrantes del Equipo de Presidencia 2019, referentes de la Cámara de Representantes ante el Consejo, funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y representantes de instituciones que son parte del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente, trabajaron con niñas, niños y adolescentes para hacer posible este material.

Representantes Nacionales participaron en la actividad del 11 de julio.



Comisión Administrativa - Área Servicios Especiales División Reprografía. Diseño: Departamento de Diseño Gráfico. División Imprenta y Encuadernación. Impresión: Departamento de Impresiones.

República Oriental del Uruguay

Código de la Niñez y la Adolescencia

a 15 años de su aprobación

#decodificaelcodigo



Montevideo, agosto 2019

**NIÑOS,
NIÑAS Y
ADOLESCENTES
(NNA) TENEMOS
DERECHOS**

**SI
COMETEMOS UNA
INFRACCIÓN EXISTE
UNA JUSTICIA PENAL
ADOLESCENTE Y
MEDIDAS SOCIO-
EDUCATIVAS**

LA PRIVACIÓN
DE LIBERTAD
ES EL ÚLTIMO
RECURSO

INCLUSIÓN
REAL Y
EFECTIVA

RESPECTO
MÁS ALLÁ DEL
GÉNERO, IDENTIDAD
Y ORIENTACIÓN
SEXUAL

TENER UNA
IDENTIDAD, SABER
DE DÓNDE VENIMOS,
NOMBRE, FAMILIA,
IMAGEN

NUESTRA
IMAGEN, DATOS
E INTIMIDAD
DEBEN SER
PROTEGIDAS

TENEMOS QUE
CRECER EN UN
AMBIENTE FAMILIAR
SANO, SEGURO Y
RESPETUOSO

LA
VIOLENCIA
NO EDUCA

CON
RECURSOS Y
VOLUNTADES
ECONÓMICAS Y
HUMANAS

EL ESTADO
DEBE GARANTIZAR
QUE NUESTROS
DERECHOS SE
CUMPLAN

EL TRABAJO
DEBE SER SEGURO,
REGULADO Y
NO VULNERAR
DERECHOS

NO HABLEN
DE NOSOTRES
SIN NOSOTRES

NUESTRAS
VOCES DEBEN
SER TOMADAS EN
CUENTA EN TODAS
LAS DECISIONES

EDUCACIÓN
SEXO-
AFECTIVA

MAS
ESPACIOS DE
PARTICIPACIÓN
E INTEGRACIÓN
PARA NOSOTRES

EDUCACIÓN
INTEGRAL E
INTEGRADORA

INFORMACIÓN
CLARA Y ACCESIBLE EN
DERECHOS. DIÁLOGO,
CONSENTIMIENTO,
DIFUSIÓN

PROMOCIÓN
DE UNA CULTURA
DE TODXS Y PARA
TODXS

QUE LLEGUE
A TODOS
LADOS

**15
CLAVES**